

Por el cual **se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la **vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992, en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "*Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*", se establecen como funciones del Consejo Superior Universitario la aprobación del presupuesto de la institución. Lo anterior, se refleja de igual manera en el artículo 15 del Acuerdo 119 de 1997 "*Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*", donde se ratifica la función del Consejo Superior Universitario de aprobar y expedir, mediante acuerdo antes del 31 de diciembre de cada vigencia con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el presupuesto de ingresos y gastos que le corresponde para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece que los entes universitarios autónomos tendrán, entre otras características, la administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el presupuesto de la Universidad debe ser coherente con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional y concordante con lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Acuerdo 119 de 1997).

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conjuntamente con el Sistema Universitario Estatal (SUE), acordaron adoptar desde el 1 de enero de 2020 un nuevo Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), sistema de clasificación que aplicará para la programación, ejecución y seguimiento de la gestión presupuestal de las universidades públicas.

Que mediante Acuerdo 056 del 23 de noviembre de 2023, se adopta el catálogo integrado de clasificación presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la programación y ejecución presupuestal y se modifica el Acuerdo 119 de 1997, de conformidad con la Resolución 2372 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y

la Resolución Orgánica 054 de 2022 de la Contraloría General de la República.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera junto con la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en sesión extraordinaria 34 del 21 de noviembre de 2023 del Consejo Académico, presentaron y explicaron el Proyecto de Acuerdo “*Por el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*”, para consideración.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria 34 del 21 de noviembre de 2023, determinó recomendar ante el Consejo Superior Universitario el Proyecto de Acuerdo “*Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*”.

Que, en sesión del Comité Consultivo de Planeación, realizada el 21 de noviembre de 2023, se socializaron las características de los proyectos de inversión propuestos en el presente acuerdo, información que fue recomendada por unanimidad el 21 de noviembre de 2023.

Que mediante oficio DJ-23-0538 del 21 de noviembre del 2023 la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP-03-0646 del 21 de noviembre de 2023 la Dirección de Planeación dio viabilidad técnico-económica al presente Acuerdo.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera mediante oficio VAFI-642 del 21 de noviembre de 2023 expidió viabilidad financiera.

Que los conceptos de viabilidad jurídica, técnica y financiera, se expiden de conformidad con el reglamento interno del consejo del Consejo Superior según Acuerdo 059 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

TÍTULO I PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 385.355.034.038)**, discriminados según el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
INGRESOS CORRIENTES		\$ 385.355.034.038
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 3.684.427.000
Estampilla pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	\$ 3.684.427.000	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 72.952.841.834
Tasas y derechos administrativos	\$ 46.551.087.031	
Venta de productos y servicios	\$ 26.401.754.803	
APORTES DE LA NACIÓN	\$306.920.212.573	\$306.920.212.573
RECURSOS DE CAPITAL	\$1.797.552.681	\$1.797.552.681
TOTAL INGRESOS	\$ 385.355.034.038	\$ 385.355.034.038

ARTÍCULO 2.- Aprobar el presupuesto de ingresos de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE (\$ 14.840.111.000)** discriminado según el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
INGRESOS CORRIENTES		\$ 14.840.111.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 14.840.111.000
Cotizaciones, copagos y unidad de pago	\$ 12.905.111.000	
Rendimientos Financieros - UNISALUD	\$ 1.935.000.000	
TOTAL INGRESOS		\$ 14.840.111.000

TÍTULO II PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 3.- Para atender los gastos de Funcionamiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, aprópiase de los ingresos contemplados en el Artículo 1 la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$370.266.594.126)**, discriminados según el siguiente detalle y el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo:

Gastos	CONCEPTO			TOTAL
	R10	R20	R30	
FUNCIONAMIENTO				
Gastos de personal	\$279.793.077.809		\$ 17.312.606.624	\$ 297.105.684.433
Gastos generales	\$ 15.723.121.852	\$ 6.793.162.902	\$ 4.776.076.251	\$ 27.292.361.005
Gastos posgrados			\$ 25.968.909.937	\$ 25.968.909.937
Gastos de extensión, educación continuada y Convenios con derechos			\$14.328.228.751	\$14.328.228.751
Convenios sin derechos			\$5.571.410.000	\$5.571.410.000
TOTAL	\$ 295.516.199.661	\$ 6.793.162.902	\$ 67.957.231.563	\$ 370.266.594.126

ARTÍCULO 4.- Para atender los gastos de Inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, aprópiase de los ingresos contemplados en el Artículo 1 la suma de **QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE M/CTE (\$15.088.439.912)**, discriminados según el siguiente detalle y el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo:

Código	Líneas y Proyectos	Aportes para Inversión (aporte ordinario-Art 86, Ley 30 de 1992)	Estampilla Pro-Universidad Nacional y Demás Entidades Estatales de Colombia	Estampilla pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - R 40	Total (COP\$)
2	Gastos	\$ 7.285.059.912	\$ 4.118.953.000	\$ 3.684.427.000	\$15.088.439.912
23.1	Articulación Misional para la calidad académica	\$ 4.882.011.148	\$ 3.155.838.400	\$ 2.317.541.600	\$ 10.355.391.148
23.1.1	Formación e innovación para la excelencia académica	\$ 888.479.592	\$ 705.838.400	\$ 502.741.600	\$ 2.097.059.592
23.1.1.1	Transformación de la estructura académica y curricular para la excelencia académica	\$ 888.479.592	\$ 705.838.400	\$ 502.741.600	\$ 2.097.059.592
Proyecto	Proceso de autoevaluación y acreditación de la UPTC	\$ 273.000.000	\$ 227.000.000	\$ -	\$ 500.000.000
Proyecto	Dotación de las Bibliotecas de la UPTC en Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá	\$ 615.479.592	\$ 400.000.000	\$ 484.520.408	\$ 1.500.000.000
Proyecto	Construcción del Modelo de Métricas de impacto del Plan de desarrollo 2023 -2026		\$ 78.838.400	\$ 18.221.192	\$ 97.059.592
23.1.2	Investigación, innovación, extensión y proyección social	\$ 3.993.531.556	\$ 2.450.000.000	\$ 1.814.800.000	\$ 8.258.331.556
23.1.2.1	Implementación y modernización de las capacidades institucionales de investigación al servicio de las comunidades	\$ 2.830.000.000	\$ 2.089.343.800	\$ 1.580.656.200	\$ 6.500.000.000
Proyecto	Implantación del Sistema de Investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC	\$ 2.830.000.000	\$ 1.589.343.800	\$ 1.580.656.200	\$ 6.000.000.000
Proyecto	Fortalecimiento de los procesos de la Unidad Editorial	\$ -	\$ 500.000.000	\$ -	\$ 500.000.000
23.1.2.2	Fortalecimiento e implementación de capacidades institucionales para el desarrollo tecnológico, la innovación, creación y el emprendimiento como mecanismo para la generación de valor	\$ 958.331.556	\$ 360.656.200	\$ 139.343.800	\$ 1.458.331.556



Proyecto	Implementación del Sistema de Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la UPTC	\$ -	\$ 360.656.200	\$ 139.343.800	\$ 500.000.000
Proyecto	Bases de datos para la Implantación del Sistema de Investigación Universitaria	\$ 958.331.556	\$ -	\$ -	\$ 958.331.556
23.1.2.3	Extensión y proyección social como estrategia para el desarrollo en los territorios	\$ 205.200.000	\$ -	\$ 94.800.000	\$ 300.000.000
Proyecto	Implantación del Sistema de Extensión Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC	\$ 205.200.000	\$ -	\$ 94.800.000	\$ 300.000.000
23.2	Componentes transversales para la excelencia universitaria	\$ 600.000.000	\$ -	\$ 630.000.000	\$ 1.230.000.000
23.2.4	Bienestar de la comunidad Universitaria	\$ -	\$ -	\$ 430.000.000	\$ 430.000.000
23.2.4.1	Contribuir con la formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad, a través de proyectos que respondan a necesidades e intereses de los estamentos en el marco de una universidad Saludable	\$ -	\$ -	\$ 430.000.000	\$ 430.000.000
Proyecto	Implementación del programa Universidad Saludable	\$ -	\$ -	\$ 430.000.000	\$ 430.000.000
23.2.5	Internacionalización	\$ 600.000.000	\$ -	\$ 200.000.000	\$ 800.000.000
23.2.5.1	Modelo de gestión integral y transversal de internacionalización de la UPTC	\$ 600.000.000	\$ -	\$ 200.000.000	\$ 800.000.000
23.3	Campus amigable para transformar el entorno y la nación	\$ 1.803.048.764	\$ 963.114.600	\$ 736.885.400	\$ 3.503.048.764
23.3.1	Infraestructura tecnológica	\$ -	\$ 541.953.000	\$ 558.047.000	\$ 1.100.000.000
23.3.1.1	Mejoramiento del nivel de conectividad y acceso a la red de datos para los servicios de tecnología e información	\$ -	\$ 541.953.000	\$ 558.047.000	\$ 1.100.000.000
Proyecto	Red de Sistematización y computación de la UPTC	\$ -	\$ 541.953.000	\$ 558.047.000	\$ 1.100.000.000
23.3.3	Campus e infraestructura física	\$ 1.803.048.764	\$ 421.161.600	\$ 178.838.400	\$ 2.403.048.764
23.3.3.1	Fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable	\$ 1.803.048.764	\$ 421.161.600	\$ 178.838.400	\$ 2.403.048.764

Proyecto	Construcción, Dotación, adecuación e infraestructura de espacios académicos y administrativos de la UPTC	\$ 1.803.048.764	\$ 421.161.600	\$ 78.838.400	\$ 2.303.048.764
Proyecto	Museo virtual	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000

ARTÍCULO 5.- Para atender los gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, aprópiase una suma igual a la del cálculo de ingresos determinado en el Artículo 2.-, es decir, la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE (\$ 14.840.111.000)** de acuerdo con la siguiente discriminación.

CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
FUNCIONAMIENTO		\$14.840.111.000
Gastos de personal	\$532.260.000	
Adquisición de Materiales y Suministros	\$1.845.345.000	
Adquisición de Servicios	\$ 10.481.586.000	
Transferencias Corrientes	\$1.980.920.000	
TOTAL INGRESOS		\$14.840.111.000

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.- Para efecto de la ejecución del presente presupuesto se debe identificar las fuentes de financiación con los siguientes códigos de recurso:

- Aportes de la Nación: Recurso 10.
- Recursos propios UPTC: Recurso 20.
- Ingresos provenientes de los programas de posgrados, extensión y educación continuada: Recurso 30.
- Recaudo de Estampilla Pro desarrollo de la UPTC: Recurso 40.

ARTÍCULO 7.- El Rector de la universidad en la Resolución de liquidación del presupuesto general de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, definirá, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos en concordancia con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); así mismo, determinará los renglones rentísticos y las partidas de gasto en los programas que correspondan, de acuerdo con las partidas aprobadas por el Consejo Superior en el documento técnico, el cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 8.- Autorizar al Rector para que modifique el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad con los recursos provenientes de extensión y educación continuada, según el Acuerdo 007 de 2022 y de posgrados de acuerdo con la distribución establecida en el

parágrafo 1 de este artículo.

PARÁGRAFO 1. La distribución total de los ingresos recaudados por los posgrados se hará así: la Dirección de Escuela de Posgrados de cada Facultad programará el 55% para los gastos propios de cada programa pertenecientes a las áreas disciplinares respectivas, un 5% se destinará al fomento de las actividades desarrolladas por los grupos de investigación categorizados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (Min-Ciencias) y adscritos a los centros de gestión de la investigación y extensión de cada Facultad. Por resolución rectoral se definirán los rubros que pueden ser afectados para la ejecución de dicha partida. La Dirección de cada Centro de gestión de la Investigación y Extensión de las Facultades realizará la programación y seguimiento de la ejecución de estos recursos. El 40% restante se destinará a la Administración de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los gastos pertinentes.

PARAGRAFO 2. Se exceptúa de lo dispuesto en el parágrafo 1, a la Especialización en Medicina Familiar de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1917 de 2018 y Resolución 1052 de 2020. De acuerdo a lo anterior, el programa destinará el 90 % en gastos propios y un 10% para la administración de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PARÁGRAFO 3. La ejecución de los recursos por concepto de “Extensión y educación continuada”, cuyos actos administrativos fueron suscritos con anterioridad al Acuerdo 007 de 2022, deberán registrarse por lo establecido en el artículo 26 de dicho Acuerdo. Asimismo, los servicios de extensión programados para la vigencia 2024, deberán causarse conforme a lo expuesto en el artículo 24 del referido Acuerdo.

ARTÍCULO 9.- Autorizar al Rector de la Universidad, para que durante los meses de enero y febrero de 2024 realice la incorporación y distribución de Excedentes Financieros, generados en la vigencia 2023 y de esta forma poder dar continuidad a las operaciones financieras de recursos de la Universidad que ameriten transacciones a partir del mes de enero de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 10.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Equipo Dirección de Planeación
Revisó: Luis Ángel Lara González / Vicerrector Administrativo y Financiero
Lina María Barrera / Jefe del Departamento de Presupuesto
Patricia Carolina Barreto Bernal / Directora de Planeación